



OFICIO NÚMERO: FGJ/DGAJDH/IP/15872/2024
Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 14 de octubre de 2024.

ESTIMADO SOLICITANTE.

Me refiero a la solicitud de información pública, registrada bajo el folio **281197024000414** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la que requieren lo siguiente:

"... Solicito conocer si existe en el estado un centro de identificación humana, centro de identificación forense, centro de identificación genética, centro de resguardo temporal de restos humanos, centro de inhumación forense, panteón forense o similar. Es decir, solicito saber si el estado dispone de un centro destinado al resguardo de restos humanos para su posterior identificación forense. Solicito conocer cuál es la dependencia que se hace cargo de este, si es la fiscalía, comisión de búsqueda u otras.

Solicito conocer el municipio en el que está ubicado y su localización concreta, desde cuándo está en funcionamiento, cuándo se construyó, copia simple en versión pública del proyecto, cuál fue su presupuesto (desglosado por año), cuál fue la dependencia que se hizo cargo del presupuesto, cuántos empleados tiene y cuál es su puesto específico y un inventario del material adquirido en los últimos cinco años, con precio y marca.

Solicito conocer cuántas personas se contrataron para este centro y cuál es su labor específica. Por último, solicito conocer cuántos cuerpos/restos humanos se conservan en el centro y cuántas identificaciones se realizaron desde que se puso en marcha...." (Sic.)

En virtud de lo solicitado, y de conformidad con los artículos 38 fracción IV y 146 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, resuelve que el plazo de 20 días hábiles para notificar la respuesta de su

petición, se prorroga hasta por 10 días hábiles, lo anterior considerando la carga de trabajo y la proximidad de la conclusión del término para resolver la información solicitada.

Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 16 numerales 4 y 5, 39 fracción IX, 40, 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 72 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente

EI C. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DE DERECHOS HUMANOS Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

CRAIG LÓPEZ OLGUÍN.



LUGB U'EYRB